

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**SEVILLA NÚMERO 3****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 809 de 2013, sobre despidos/ceses en general, a instancias de don Pedro Contreras Díaz, contra Fondo de Garantía Salarial, “Servicio de Portería y Control, Sociedad Limitada”, y “Templar Vigilantes de Seguridad, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria doña María Auxiliadora Ariza Fernández.— En Sevilla, a dos de septiembre de 2014.

Visto el estado de las actuaciones y lo acordado en auto de fecha 21 de agosto de 2014, acuérdese señalar nuevamente, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante el secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta quinta del edificio “Noga”, el día 21 de noviembre de 2014, a las nueve cincuenta y cinco horas, y el segundo ante el magistrado-juez, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en la planta primera del edificio “Noga”, sito en la avenida de La Buhaira, número 26, el mismo día, a las diez y diez horas, de lo que se dará cuenta a su señoría ilustrísima el magistrado-juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el artículo 89 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, advirtiéndole a las partes que según el apartado segundo de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la Sala del secretario judicial al menos con dos días de antelación a la vista.

Asimismo, acuérdese citar a las empresas demandadas a través de edictos según el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social al no tener domicilio conocido y constar ya en autos notificadas las resoluciones anteriores por edictos.

Sirva la presente citación en legal forma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar del siguiente de la notificación de la misma, conforme al artículo 187 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, advirtiéndole a la parte demandada que en caso de interponer el mismo deberá acreditar la consignación de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, número 4022/0000/64/0809/13 de la entidad “Banco Santander”.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a “Servicio de Portería y Control, Sociedad Limitada”, y a su administrador don Rafael de Castro Pino, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.665/14)

